

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 48

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula "En cualquier mes del año fiscal el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Consejo Superior aprobó en el acuerdo N° 31 el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2015; y con la Resolución de Rectoría 3344 del 19 de diciembre de 2014 se distribuye el Presupuesto en los diferentes rubros presupuestales, asignando para Operación comercial una apropiación inicial de veintisiete mil ciento doce millones cuatrocientos mil pesos (\$27.112.400.000).

Que según proyección realizada por Gestión Financiera e informada a través del memorando 02-134-204 del 28 de septiembre de 2015 a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el cual indican que a la fecha la apropiación inicial autorizada por el Consejo Superior para operación comercial ha sido agotada por los diferentes proyectos y se tienen necesidades por atender, se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad en la cuenta Operación Comercial, para garantizar el funcionamiento adecuado de los proyectos de docencia, investigación y extensión en la vigencia.

Que la Universidad se encuentra desarrollando convenios, postgrados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra Institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de cinco mil millones (\$5.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.



Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	DETALLE	ADICION
3				I- RECURSOS PROPIOS	5.000.000.000
3	1			A - INGRESOS CORRIENTES	5.000.000.000
3	1	2		NO TRIBUTARIOS	5.000.000.000
3	1	2	3	OPERACIONES COMERCIALES	5.000.000.000
				TOTAL ADICIÓN	5.000.000.000

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	DETALLE	ADICION
5				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	5.000.000.000
5	1			COMERCIAL	5.000.000.000
5	1	1		COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000.000
				TOTAL	5.000.000.000

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015


CARLOS LUGO SILVA
 Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
 Secretaria General

Elaboró: Olga Liliana Duque – Gestión Financiera
 Revisó: Fernando Noreña – Vicerrector Administrativo y Financiero